



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

25 MAR. 2025

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS A LAS ZONAS TURÍSTICAS, QUE PRESENTA LA SENADORA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 numeral I, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, presenta a consideración de esta soberanía:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del Turismo para México.

México es famoso por su historia, sus ciudades coloniales, arquitectura, gastronomía, zonas arqueológicas y playas, principalmente; cuenta con infinidad de destinos turísticos a lo largo de todo el territorio, algunos lugares más famosos que otros, pero no menos importantes, ya que son atractivos donde muchos de ellos se deben a sus características propias que a lo largo de los años han conservado su patrimonio cultural e histórico, otros se deben a su riqueza y belleza natural que los hacen únicos, otros



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

más han sido planeados y desarrollados como destinos turísticos con características específicas que gustan a todo el mundo.

En todos aquellos lugares que hoy constituyen un destino turístico, y cuyos habitantes viven del turismo, han encontrado en él un estilo de vida prospera, ya que el turismo se ha convertido en México y en el mundo, en una de las principales fuentes de ingresos para las economías. Hoy los gobiernos locales, empresarios y población local de las zonas turísticas destinan un importante porcentaje de sus recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y los servicios públicos de las zonas turísticas, para brindar la mejor apariencia y calidad de vida de quienes viven en ellas y de quienes las visitan. Sin duda alguna es una visión acertada para mantener la competitividad turística y el crecimiento de la economía.

Actualmente el sector turístico representa el 8.6% del PIB nacional; el 77% de las exportaciones de servicios del país; y genera 10 millones de empleos directos e indirectos, lo que hace de esta actividad una verdadera palanca de desarrollo, generadora de bienestar directamente para todas aquellas regiones que brindan el servicio e indirectamente para todo el país, al ser un motor en la reactivación de la economía nacional.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

A nivel mundial el documento "Panorama OMT del Turismo Internacional 2023", ubica a México en el sexto lugar por concepto de arribo de turistas internacionales con más de 40 millones de turistas extranjeros¹ teniendo como principal destino las playas del Caribe mexicano.

Rezago de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas hoteleras y turísticas del país.

Desafortunadamente no todo es calidad de vida y prosperidad para la población local de los destinos turísticos de nuestro país. La mayoría de ellos presentan contrastes y desigualdades; existen contrastes evidentes entre las zonas turísticas y las zonas aledañas que no son turísticas, aun cuando muchas forman parte del mismo municipio, de la misma ciudad, de la misma colonia. Una calle suele ser la línea que las separa, no por una barrera que impide el paso, sino por todo un contraste en los servicios públicos e infraestructura pública que los hace ver como dos mundos diferentes, generándose una brecha de desigualdad entre las personas que viven dentro de las zonas turísticas y las que viven en las zonas aledañas no turísticas. Lo mismo en destinos turísticos de Quintana Roo, que de Baja California, Guerrero, Ciudad de México, Chiapas, y muchos otros más que se encuentran ubicados dentro de medianas y grandes ciudades.

Quienes somos originarios de un Estado que vive del turismo, como una servidora, originaria de Quintana Roo, quienes hemos recorrido y conocemos nuestro Estado, conocemos perfectamente los contrastes y desigualdades que existen dentro de un mismo destino turístico; podemos identificar perfectamente la zona turística por su imagen urbana bien

¹ <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/01/22/economia/supero-mexico-40-millones-de-turistas-internacionales-en-2023-9779>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

cuidada, por los servicios públicos de calidad, como las calles, avenidas y banquetas perfectamente pavimentadas con materiales de calidad, drenaje y alcantarillado, iluminación pública, agua potable, espacios verdes perfectamente cuidados, seguridad, equipamiento urbano, y por supuesto los servicios turísticos que ofrecen, todo para garantizarle a los visitantes una grata impresión y experiencia; de paso se benefician los habitantes de esas zonas con una mayor calidad de vida que los del resto del mismo municipio.

En contraste, en las comunidades y colonias aledañas a las zonas turísticas se encuentran grandes contrastes de desigualdad; ahí observamos la carencia de servicios públicos básicos como agua potable, drenaje y alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación y mantenimiento de calles y banquetas, recolección de basura, áreas verdes y kioscos de convivencia, transporte público, áreas deportivas y de recreación.

Por ejemplo, en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra el destino turístico más visitado de México a nivel nacional e internacional, ubicado dentro de la ciudad de Cancún. La zona turística de la ciudad representa un destino turístico prospero ya que además de sus bellezas naturales cuenta con una enorme infraestructura de servicios públicos y turísticos, sin embargo, dentro de la misma ciudad se encuentran colonias vecinas no turísticas y localidades urbanas como Alfredo V Bonfil que, en conjunto, albergan cerca de la mitad de la población total del Estado, donde no existe por mucho el mismo nivel en los servicios públicos más indispensables, lo que mantiene una brecha de desigualdad significativamente grande entre ambas zonas. En el caso de las localidades rurales del Estado, las carencias en los servicios públicos son mayores.²

² Véase: PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO (2014 – 2030). Págs 113 a 118.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

Existen estudios que dan cuenta de los contrastes y desigualdades de las que hablamos. En 2020 la investigadora Laura Susana Zamudio Vega, de la Universidad Autónoma de Baja California³, publicó una investigación sobre las desigualdades entre zonas turísticas y vecinales en el puerto de Ensenada, Baja California, a través del cual describe con muchas precisiones los grandes contrastes y desigualdades en los servicios públicos como pavimentación de calles, banquetas, agua potable e imagen urbana entre la zona turística y las zonas vecinas no turísticas, generándose una brecha de desigualdad entre la población.

Para ejemplificar a continuación transcribo algunos párrafos de la investigación que describen la brecha de desigualdad que es necesario combatir:

"las desigualdades entre las calles que nos ocupan no son sólo funcionales. En términos de imagen urbana la distancia es también notoria. La Calle Primera es por mucho la avenida más cuidada de Ensenada, claramente perceptible en la calidad de los servicios públicos y en su apariencia. Es la única calle que lleva el cableado eléctrico soterrado, sus banquetas son anchas y simulan ser de adoquín gracias al concreto estampado con el que están hechas. En algunos tramos existen bancas para sentarse y se dispone de contenedores de basuras. Es, además, la única que se limpia con regularidad y hasta hace poco la única con rótulos indicando el nombre de las calles.

En cuanto a los servicios, es de las pocas calles de la ciudad que no padece de carencias en cuanto al abastecimiento de agua corriente, servicio de recogida

chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fseduvi.qroo.gob.mx%2Fpdus%2F36-PDU%2520DEL%2520CENTRO%2520DE%2520POBLACION%2520CANCUN%2520BENITO%2520JUAREZ%2520QUINTANA%2520ROO%25202014-2030(1).pdf&clen=34488470&chunk=true

³ Contrastes y desigualdades entre zonas turísticas y vecinales en el puerto de Ensenada, Baja California », *Études caribéennes* [En ligne], 47 | Décembre 2020, mis en ligne le 15 décembre 2020, consulté le 15 octobre 2021. URL : <http://journals.openedition.org/etudescaribeennes/19992> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/etudescaribeennes.19992>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

de basuras y limpieza e iluminación nocturna, lo que abona para que sea mejor percibida. Respecto a seguridad se distingue como una calle segura sobre todo en el tramo sur. ... ”

“El resto de la ciudad, representado aquí con la Calle Quinta o Juárez, carece de cuidado en su imagen urbana, también carece de mobiliario urbano, a lo que se suma que no hay una normativa que regule las dimensiones de los carteles publicitarios, aunado a que las alturas de los edificios varían significativamente ya que, si bien la mayoría de los locales comerciales tienen dos niveles, también se localizan de un nivel y de tres. En suma, algo que resulta muy desagradable a la vista.”

Se trata de una problemática de desigualdades sociales que debe ser atendida, es necesario cerrar las brechas de desigualdad que existen dentro de una misma población que comparte un mismo territorio, misma identidad y costumbres, pero que están divididos por grandes desigualdades en la prestación de los servicios públicos, aún cuando existan argumentos para justificar el destino de mayores recursos para cuidar y mantener las zonas turísticas, fuente de sus ingresos, en contraste con los escasos recursos destinados al resto de las zonas vecinas no turísticas.

Es indispensable que el gobierno garantice los mismos servicios públicos a los habitantes, no podemos hablar de personas de primera y de segunda, es necesario emparejar, igualar los servicios públicos a toda la población. Este es el objetivo de la presente iniciativa.

Sin duda se trata de un problema social que demanda de mayores recursos públicos y de un financiamiento constante para los municipios turísticos donde existen esas brechas de desigualdad social.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

Para contribuir a solucionarlo, y con la finalidad de que los municipios turísticos cuente con mayores recursos públicos para otorgar más y mejores servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación y mantenimiento de calles y banquetas, recolección de basura, áreas verdes y quioscos de convivencia, transporte público, áreas deportivas y de recreación, planteo la siguiente **propuesta de reforma al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos**, la cual resulta totalmente oportuna, viable e idónea:

Derecho de No Residente (DNR).

La Ley Federal de Derechos contempla un diseño mediante el cual se establecen las contribuciones en la modalidad de derechos, a través de las cuales la Federación se allega de recursos económicos para hacer frente a los gastos públicos.

La fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos contempla una imposición para los extranjeros que visitan México, se trata del derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuyo motivo de viaje puede ser turismo, negocios u otros. Ha esta contribución se le conoce como Pago de Derecho de No Residente (DNR), que es el cobro que pagan los extranjeros al ingresar a México bajo la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", por las vías de internación aérea, marítima y terrestre.

Esta imposición se creó con la finalidad de contar con un fondo de recursos que se destinarían para impulsar la promoción en el exterior del turismo en México, fundamentalmente, es decir, con la finalidad de impulsar el crecimiento del turismo.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

Con la reforma a la Ley Federal de Derechos de 2024, se estableció en el artículo 18-A que el 67% de los recursos recaudados por el DNR se destinarían a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios y diversos proyectos relacionados con las empresas de participación estatal mayoritaria sectorizadas a dicha Secretaría, mientras que el 33% restante se concentraría en la Tesorería de la Federación.

Tomando en cuenta que la recaudación por DNR en 2023 alcanzó los 29 mil millones de pesos, gracias a la llegada de 42 millones de turistas internacionales, cifra que superó significativamente las recaudaciones de años anteriores, se espera que con la propuesta que se plantea se destinen anualmente entre los municipios con destinos turísticos aproximadamente **5 mil 800 millones de pesos, correspondientes al 20% de la recaudación total por DNR, para el mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.**

Se trata de llevar a cabo un acto de justicia social para los habitantes de los municipios y destinos turísticos de Quintana Roo, estado por naturaleza turístico, y de todos los destinos turísticos de México que presentan estas brechas de desigualdad.

La propuesta legislativa.

Por lo anterior, propongo reformar el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para redistribuir los recursos recaudados por el cobro del Derecho de No Residente, manteniendo el 67% que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, y reasignar el 33% restante de la



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

siguiente manera: destinar un 20% para mejorar los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas, como pavimentación, guarnición, banquetas, drenaje, recolección de basura, espacios verdes, alumbrado público, parques de convivencia, áreas deportivas, y aquellos que demanden los habitantes, para mejorar e igualar los servicios de toda la población. El 13% restante se concentrará en la Tesorería de la Federación.

Tomando en cuenta que la recaudación por DNR en 2023 alcanzó los 29 mil millones de pesos, gracias a la llegada de 42 millones de turistas internacionales, cifra que superó significativamente las recaudaciones de años anteriores, se espera que con la propuesta que se plantea se destinen anualmente entre los municipios con destinos turísticos aproximadamente 5 mil 800 millones de pesos, correspondientes al 20% de la recaudación total por DNR, para el mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

Es importante destacar que esta reasignación del 20% para el mejoramiento de servicios públicos se tomaría del 33% que actualmente se destina a la Tesorería de la Federación sin un fin específico. Esta modificación no afectaría programas o destinos previamente establecidos, ya que estos recursos actualmente no tienen un propósito definido por ley, motivo por el cual se están enviando a la Tesorería. Al reducir de 33% a 13% los recursos que van a la Tesorería sin destino específico, se garantiza un uso más eficiente y equitativo de estos fondos, dirigiéndolos hacia necesidades concretas y urgentes de las comunidades que sostienen la actividad turística del país."

Con esta propuesta estaremos contribuyendo de manera importante en el emparejamiento de igualdades sociales en los servicios públicos entre la población de los municipios y localidades de los destinos turísticos de



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

México, con lo cual avanzaremos más rápido en la disminución de la brecha de desigualdades entre los habitantes

Insisto, es justo y necesario para el Caribe mexicano, reorientar los ingresos que se generan por el cobro del Derecho de No Residente, e invertirlos en lo que más se necesita, de acuerdo a su naturaleza.

Para mayor claridad a continuación presento la propuesta concreta:

Ley Federal de Derechos

| Texto Vigente | Texto Propuesto |
|---|---|
| <p>Artículo 18-A. El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. La recaudación</p> | <p>Artículo 18-A. El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. El 20% de</p> |



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

| | |
|--|---|
| <p>del 33% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>El 83% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo a la prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, se deberá destinar a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país, así como a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración. La recaudación del 17% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>El 100% de los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, se deberá</p> | <p>los ingresos totales será destinado para mejorar los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas, como pavimentación, guarnición, banquetas, drenaje, recolección de basura, espacios verdes, alumbrado público, parques de convivencia, áreas deportivas, y aquellos que demanden los habitantes, para mejorar e igualar los servicios de toda la población. El 13% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>...</p> <p>...</p> |
|--|---|



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

| | |
|--|--|
| destinar al Instituto Nacional de Migración para los programas señalados en el párrafo anterior. | |
|--|--|

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS A LAS ZONAS TURÍSTICAS:

Artículo Único. Se reforma el artículo 18-A, primer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 18-A. El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. **El 20% de los ingresos totales será destinado para mejorar los servicios públicos de las colonias y comunidades**



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, en materia de mejoramiento de los servicios públicos de las colonias y comunidades aledañas a las zonas turísticas.

aledañas a las zonas turísticas, como pavimentación, guarnición, banquetas, drenaje, recolección de basura, espacios verdes, alumbrado público, parques de convivencia, áreas deportivas, y aquellos que demanden los habitantes, para mejorar e igualar los servicios de toda la población. El 13% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.

...

...

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 19 de febrero de 2025.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República